

DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Yo el Sr. Don Juan Diaz Corales  
Bernabe Vallejo, Joseph Garcia Falcon, Juan Maria, Joseph  
la Puente, Andres Espinosa, Antonio Blanco, Fran. Rico Burador  
Doye una Licencia de D. Pedro Suarez de Rivera secreta  
rio de su Mage. y su Escriuano de Camara su fha en Madrid  
a trece del Corriente concediendo licencia a Phelipe de Luna  
Escriuano del R. C. y nuestro S. para que pueda usar la Escritura  
uana del numen de la Licul y Criminal de esta Ciudad que  
ultima mente baxo por merced de Andres Joseph de Aranda;  
y la Ciudad hauiendola Oydo y que antecedente mandetiene  
admitido y recivido la solemnidad del Juramento acorumbado  
Acordo se copie en el libro de Cartas Reales y se le buelba  
el original. Y que el Sr. D. Gines Francisco Rocamera Rexi  
dor Secudador general solicite que sea escriuano haga y mben  
tario de todos los papeles de oficio poniendole en la casa  
uana maior del Ayuntamiento.

Escritura  
del Sr. Phelipe Luna

Justicia de la  
Cañizada

Cañizada

Que por las Relaciones Juradas de Feliz Laz, fiel. sobrestante  
de la Cañizada de los gastos ocasionados en ella en los mes de Agosto  
y Septiembre pasado de proximo. Y la Ciudad Acordo se  
pase a la Contaduria y que esten presentes  
Yo el Sr. Don Joseph Lucto Redidor Dijo que haui en  
de llegada el proprio de la Cañizada al Infeliz estado de no caer  
en el pecado alguno, y seguidore a este tan gran quebranto es  
tan manteniendo acostada de los propios de esta Ciudad la propia  
Dento como si la perquera estubiera en su fuerza y vigor: Y  
no siendo rason mantener Dento que no necessita el proprio es  
de pasar que al fiel sobrestante se despida y interin  
no se bea el proprio en para de de que utilice para mante  
nerlo; quedando solo para cuidar de el, el Alcalde y otros m. c.  
con el salario que a esta Ciudad le pague. Y de lo contra  
rio hablando con la modestia devida requiere a esta Ciudad  
y al Sr. Alcalde maior no de lugar a que se Extraigan  
Caudales que no se devan y lo pide por testimonio =  
Yo el Sr. Don Diego Lasso Redidor en su lugar Dijo  
que sendo preciso mantener la Perquera llamada Cañizada  
la que se compone de muchas Estacadas y de madera  
atocha y piedra, seis Conales de Caña y una dilatada linea  
de yqual calidad para la division de las aguas y con este  
metodo recoder el pecado En las Ocasiones que se logra  
a que se añade el mantener un Barco para dha perquera  
y beneficiar su producto, lo que sin tres Personas o quatro